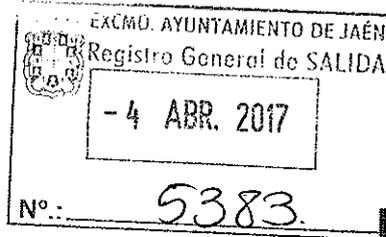




EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN



SECCIÓN INTERVENCIÓN
Negociado Transferencias
Corrientes y Subvenciones

DECRETO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESO Nº 12/17

Visto el informe-propuesta de la Jefa del Negociado de Transferencias Corrientes y Subvenciones de fecha 29 de marzo de 2017, en el que dice:

CONSIDERANDO: El Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, Orden de 24 de Abril de 2016 y la Orden de 28 de Julio de 2016, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales concede al Ayuntamiento de Jaén una subvención de **371.599,89 €** para ejecución del **Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía 2016**.

Mediante escrito presentado el día 29 de marzo de 2017, número 2068, del Área de Personal, el importe desglosado correspondiente a las retribuciones de personal y el coste de las cuotas de seguridad social a cargo de la empresa, para la contratación de 347 trabajadores, con cargo a la subvención concedida por la Junta de Andalucía, por importe total de **371.599,89 €** es el siguiente:

- Salario+Indemnización fin de contrato.....272.100,81 €
- Seguridad Social con cargo a la Empresa.....99.499,08 €

Asimismo se pone de manifiesto que dicho gasto no se encuentra recogido en el Presupuesto de 2017, prorrogado de 2016, siendo conveniente y oportuna su ejecución dentro del ejercicio corriente; dada la existencia de un nuevo recurso recaudado respecto de los previstos en el Presupuesto de ingresos y la afectación del mismo al crédito que se pretende generar. Por ello se hace necesaria la realización del correspondiente expediente de Modificación de Crédito (Generación de Crédito por Ingreso), al objeto de dar cobertura al gasto e ingreso mencionado.

CONSIDERANDO: Que se trata de ingresos de naturaleza no tributaria, a los que se refiere el art. 181 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 43 a 45 del R.D. 500/90, de 20 de Abril.

CONSIDERANDO: Que se trata de Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas Jurídicas, para financiar gastos de competencia local, conforme a la Base 15.1.a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

CONSIDERANDO: Las competencias que le otorgan las disposiciones legales vigentes, y en concreto la Base 15.2.c) de las Bases de Ejecución, se propone al Alcalde la adopción del siguiente



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



ACUERDO

PRIMERO: APROBAR el expediente de Generación de Créditos por ingreso, número 12/17, con el siguiente detalle.

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PROPUESTA Y DE LOS RECURSOS QUE LA FINANCIAN

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIÓN POSITIVA	CRÉDITO DEFINITIVO
92007.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	870.000,00	272.100,81	1.142.100,81
92007.16000	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO CORPORACIÓN	8.221.381,37	99.499,08	8.320.880,45

FUENTES DE FINANCIACIÓN QUE GENERAN CRÉDITO EN INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREV. INICIAL	MOD. POSITIVA	PREV. DEFINITIVA
45080	OTRAS SUBV. CORRIENTES DE LA ADMON. GRAL. CDAD. AUTÓNOMA	10.000.000,00	371.599,89	10.371.599,89

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención Municipal para la contabilización del acuerdo que se adopte, al Negociado Ingresos y al Negociado Gastos, a los efectos oportunos.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno Municipal a efectos de información en la siguiente sesión que se celebre.

Jaén, a 29 de marzo de 2017,
EL ALCALDE,

Fdo. Francisco Javier Márquez Sánchez,

Ante mí,
EL SECRETARIO GENERAL,